

**ANEXO N° 02****TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CONDECORACIONES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo (ST-CNTPE)
Actividad del POI:	AOI00015400153 Organización y ejecución del procedimiento para el otorgamiento de la Condecoración de la Orden del Trabajo
Meta presupuestal:	003 "Gestión del Programa"
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento correctivo de condecoraciones

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo (ST-CNTPE) requiere la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de condecoraciones (medallas), para la ejecución de la Condecoración de la Orden de Trabajo 2026, que constituye una distinción de carácter individual que la Nación concede por las acciones distinguidas de los trabajadores, empleadores e instituciones que hayan destacado en los ámbitos de trabajo, empleo, capacitación laboral, seguridad y salud en el trabajo y seguridad social, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°011-2015-TR, Reglamento para la Condecoración de la Orden del Trabajo; y según lo programado en la actividad AOI00015400153 prevista en el POI 2026.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica que provea el servicio de mantenimiento correctivo de condecoraciones (medallas) para el evento denominado "Condecoración de la Orden del Trabajo 2026".

3. ALCANCES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor del servicio deberá realizar el mantenimiento correctivo de condecoraciones (medallas) para el evento denominado "Condecoración de la Orden del Trabajo", según se indica:

MANTENIMIENTO DE MEDALLAS:**GRAN OFICIAL (medalla de plata enchapada en oro)¹**

- Desplacado (retiro de baño galvanotecnico de oro).
- Pulido y acondicionado de metal Base
- Enchape (Galvanotecnico de oro).
- Mantenimiento de cintas, ganchos, argollas y sujetadores.
- Estuches nuevos (material de cartón y forrado con papel color azul, y borde dorado y en el interior con tela tipo pana donde irá el medallón), de 15.5 cm x 15.5 cm.
- **Cantidad: 05**

COMENDADOR (medalla de plata)²

- Desplacado (retiro de baño galvanotecnico plata)
- Pulido y acondicionado de metal Base
- Enchape (Galvanotecnico de plata)
- Mantenimiento de cintas, ganchos, argollas y sujetadores.

¹ Confeccionada de plata 9.25k, enchapado en oro de 18k, con diámetro de 50 mm por 3 mm de espesor.

² Confeccionada de plata patinada de 50 mm. de diámetro y 3 mm de espesor.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Estuches nuevos (material de cartón y forrado con papel color azul, y borde plateado y en el interior con tela tipo pana donde irá el medallón), de 15.5 cm x 15.5 cm.
- **Cantidad: 05**

OFICIAL (medalla de bronce)³

- Desplacado (retiro de baño galvanotecnico bronce)
- Pulido y acondicionado de metal Base
- Enchape (Galvanotecnico de bronce)
- Mantenimiento de cintas, ganchos, argollas y sujetadores
- Estuches nuevos (material de cartón y forrado con papel color azul, y borde color dorado oscuro y en el interior con tela tipo pana donde irá el medallón), de 10.5 cm x 14.5 cm.
- **Cantidad: 07**

IMAGEN REFERENCIAL



Imagen referencial de estuche



Imagen referencial de gancho, argolla y sujetador de medalla

GARANTÍA

La garantía no podrá ser menor de un (01) año y será aplicable a partir de la fecha en que se otorgó la conformidad.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Del proveedor:

³ Confeccionada de bronce rojo patinada de 50 mm. de diámetro y 3 mm de espesor.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- El proveedor (persona natural o jurídica) deberá acreditar experiencia de dos años en el rubro debidamente documentada, acreditando con tres facturas similares al servicio a contratar por el monto mínimo de 1 UIT.
- Con RUC habido y activo.
- Obligatorio contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o copia simple de facturas o comprobantes de pago por servicios o eventos similares.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar: el entregable será presentado a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ubicado en el piso 5 - sito AV. Salaverry N° 655 Jesús María, en el Horario de 8:30 a.m. a 16:30 p.m.

Plazo: el servicio será prestado en un plazo de hasta diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

Asimismo, si el proveedor requiere realizar alguna consulta referente al servicio deberá contactarse con la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo a los anexos 5019 o 5015 y/o a los correos electrónicos mmaucayleg@trabajo.gob.pe o ahuapaya@trabajo.gob.pe.

6. ENTREGABLES

Servicio de mantenimiento correctivo de condecoraciones (medallas) a cinco (05) Gran Oficial, cinco (05) Comendador y siete (07) Oficial para la ceremonia denominada "Condecoración de la Orden del Trabajo 2026".

El entregable será presentado a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ubicado en el piso 5 - sito AV. Salaverry N° 655 Jesús María, en el Horario de 8:30 a.m. a 16:30 p.m.

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo.

La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria en la respectiva acta.

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, después de la prestación del servicio, entrega de las medallas, entrega del comprobante de pago y emisión de la conformidad de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo.

El proveedor debe cumplir el servicio de acuerdo a lo señalado en la descripción de los Términos de Referencia, para que se le otorgue la respectiva conformidad.

9. PENALIDAD APLICABLE

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo Donde F tiene el siguiente valor:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: GNOVZL2





Para bienes y servicios: F = 0.40

Penalizaciones por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información a la que se tiene acceso en el servicio. Los informes, documentos o datos obtenidos o producidos durante la ejecución del presente Término de Referencia o Especificaciones Técnicas no pueden ser divulgados por el contratado antes, durante y posterior al término del contrato u orden de servicio.

El contratista debe cumplir en la ejecución de su servicio la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) vigente, así como las normas referidas a Seguridad Digital, Privacidad de Datos y Ciberseguridad dispuestas por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

En caso de detectar cualquier evento o incidente que comprometa la seguridad de la información, el contratista deberá notificarlo de manera inmediata al Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTO

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.

Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Documento firmado digitalmente
JORGE LARREA DE ROSSI
Secretario Técnico
Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo